

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo secciones en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Circular del día 1.º de Junio de 1909.)

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### JUNTA PROVINCIAL del Censo del ganado caballar y mular

##### Estadística

Transcurridos con exceso los plazos concedidos para que los Ayuntamientos remitan la estadística de carruajes, ajustándose al modelo publicado en el Boletín Oficial de los días 12 de Marzo último, y como apremio de haber conculcado con la multa prevenida en el art. 181 de la ley Municipal á todos los Alcaldes que no remitiesen la referida estadística para el día 28 de Mayo próximo pasado, y estando dispuesto á llevarle á cabo por ser un servicio muy importante, prevego á todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación, que si no envían antes del día 10 del corriente el estado de referencia, si más avisos nombraré á personas que vayan á recogerlos, cuyos dietas serán abonadas del peculio particular de los Alcaldes morosos.

Leon 1.º de Junio de 1909.

El Gobernador-Presidente,  
Victoriano Guzmán.

#### Relación que se cita

Benevides, Brazuelo, Lucillo, Magaz, Quintana del Castillo, Babual del Camino, Santiago Millas, Truchas, Val de San Lorenzo, Villacabece, Villares de Orbigo, La Bañeza, Alja de los Mañones, La Antigua, Buello del Páramo, Castiello de la Valderrama, Laguna Dalgo, Palacios de la Valdequina, Poboscura de Peleayo García, Quintana del Marco, Quintana y Congosto, Regueras de Arriba, Riego de la Vega, Roperuelos del Páramo, San Adrián del Valle, San Esteban de Nogales, Santa Elena de Jamuz, Santa María de la Isla, Santa María del Páramo, Urdiales del Páramo, Valdehuesos del Páramo, Villamontan, Villazela, Zotes del Páramo, La Vecilla, Boñ. I. Valdehogueras, Vegacervera, Vegaquegado, León, Carrocera, Omanes del Tejar, Chizas de Abajo, Garrafé, Riosaco de Tapis, San Andrés del Rebatedo, Santoveña de la Valdovina, Fariego, Valverde del Camino, Vega de Infantones, Vegas del Condado, Villadangos, Villaturiel, Murias de Paredes, Los Barcos de Luna, Campo de la Lomba, Las Omasas, Palacios del Sil, Riello, San Emiliano, Soto y Amio, Valdesamario, Vegateiza, Benusa, Cabeñeretas, Carrocero, Castriello de Cabrera, Cubillos, Folgoso de la Ribera, Necedá, Páramo del Sil, Priaranza del Bierzo, Puente de Domingo Florez, San Esteban de Valdeza, Burón, Cistierna, Crémenes, Lillo, Salamanca, Vegamán, Sahagún, Almazza, Castrotierra, Cea, Cenadico, Huelleguillo, Villamizar, Villaselán, Villaverde de Arceyos, Algadefo, Ardo, Campuzas, Corvillos de los Oteros, Cubillos de los Oteros, Fresno de Vega, Gusendos de los Oteros, Santos Martas, Valderas, Valverde Enrique, Villabraz, Villademor de la Vega, Villamandos, Villafranca del Bierzo, Argatza, Baiboa, Berlanga, Candín, Carracedelo, Corullón, Fabero, Sancedo, Vega de Espinareda, Vega de Valcarlos y Villadecanes.

### OBRAS PÚBLICAS

### PROVINCIA DE LEON

Relación nominal rectificada de propietarios á quienes en todo ó parte se han de ocupar líneas en el término municipal de Cubillas de Rueda, con motivo de la construcción del trozo 4.º de la carretera de 3.º orden de Cistierna á Palanquinos:

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vicindad	Clase de terreno
1	D. José María Fernández...	Villahibiera...	Tierra de labor
2	Hdros. de Hermenegildo Fernández...	Idem...	Idem
3	Hdros. de Manuel Vega...	Riello...	Idem
4	Los mismos...	Idem...	Idem
5	D. Severiano Rodríguez...	Sahcheros...	Idem
6	» Cipriano Alvarez...	San Cipriano...	Idem
7	» Esteban Fernández...	Sahcheros...	Idem
8	» Ramón Suárez...	Idem...	Idem
9	» Francisco Rodríguez...	Gradefes...	Idem
10	» Manuel de la Vega...	Cifuentes...	Idem
11	Camino real...	»	Camino real
12	D. Celestino Lomas...	Sahcheros...	Terreno de labor
13	D.ª María Pérez...	Idem...	Idem
14	Terreno común...	»	Terreno común
15	Camino real...	»	Camino real
16	Terreno común...	»	Terreno común
17	D. Esteban Montiel...	Sahcheros...	Tierra de labor
18	» Nicolás Andrés...	Idem...	Idem
19	D.ª María Pérez...	Idem...	Idem
20	D. Esteban Méndez...	Idem...	Idem
21	» Benito Yugueros...	Idem...	Idem
22	» Esteban Díez...	Idem...	Idem
23	» Fermín Martínez...	Villahibiera...	Idem
24	» Raimundo Fernández...	Sahcheros...	Idem
25	» Francisco Martínez...	Villahibiera...	Idem
26	» Juan Mais...	Sahcheros...	Idem
27	» Nicolás Andrés...	Idem...	Idem
28	D.ª María Fernández...	Idem...	Idem
29	D. Esteban Fernández...	Idem...	Idem
30	» León Andro...	Gradefes...	Idem
31	» Saturnino Díez...	Villahibiera...	Idem
32	» Joaquín Rojo...	Sahcheros...	Idem
33	» Santos Fernández...	San Cipriano...	Idem
34	» Cástor Fernández...	Sahcheros...	Idem
35	» Valentín Zapico...	Villahibiera...	Idem
36	» Esteban Díez...	Sahcheros...	Idem
37	» Ramón Suárez...	Idem...	Idem
38	» Gregorio González...	Idem...	Idem
39	» León Andro...	Gradefes...	Idem
40	» Cipriano Fernández...	Sahcheros...	Idem
41	» Miguel Sales...	Idem...	Idem
42	» Cástor Fernández...	Idem...	Idem
43	» Ramón Suárez...	Idem...	Idem

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
44	D. Cipriano Alvarez	Schachores	Tierra de labor
45	D. Maria Pérez	Idem	Idem
46	D. José Fernández	Idem	Idem
47	Sifoniano Fernández	Idem	Idem
48	D. Maria Martínez	Idem	Idem
49	D. Marcos Puente	Idem	Idem
50	Daniel Ygueros	Idem	Idem
51	Antonio Grandoso	San Cipriano	Idem
52	Juan Maiz	Villahibiera	Idem
53	Antonio Fernández	San Cipriano	Idem
54	D. Maria Pérez	Schachores	Idem
55	Camino real		Camino real
56	D. Estanislao Montiel	Schachores	Terreno de labor
57	Cástor Fernández	Idem	Idem
58	Esteban Fernández	Idem	Idem
59	D. Maria Martínez	Idem	Idem
60	D. Cecilio Garcia	Idem	Idem
61	Maximo Nieto	Idem	Idem
62	Raimundo Fernández	Idem	Idem
63	Vicente Fernández	Idem	Idem
64	D. Maria Pérez	Idem	Idem
65	Raimundo Fernández	Idem	Idem
66	Estanislao Moratiel	Idem	Idem
67	Esteban Méndez	Idem	Idem
68	Dimas Fernández	Idem	Idem
69	José González	Gradefas	Idem
70	Esteban Fernández	Schachores	Idem
71	D. Maria Martínez	Idem	Idem
72	D. Esteban Fernández	Idem	Idem
73	Nicolás Andrés	Idem	Idem
74	D. Maria Pérez	Idem	Idem
75	Terreno común		Terreno común
76	Camino real		Camino real
77	D. Manuel Llamazates	Schachores	Terreno de labor
78	Nicolás Andrés	Idem	Idem
79	Hijos de Cayetano Ygueros	Idem	Idem
80	D. Olegario Ygueros	Idem	Idem
81	D. Luisa Ygueros	Idem	Idem
82	D. Nicolás Andrés	Idem	Idem
83	Benito Ygueros	Idem	Idem
84	D. Maria Martínez	Idem	Idem
85	D. José del Regenero	Idem	Idem
86	Estanislao Moratiel	Idem	Idem
87	Camino real		Camino real
88	Calle real		Calle real

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus oposiciones en el término de quince días, según prescribe el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1878.

León 27 de Mayo de 1909. — El Gobernador, *Victoriano Guzmán*.

*Relación nominal rectificada de propietarios a quienes en todo ó parte se les ha de ocupar fincas en el término municipal de Valdepolo, con motivo de la construcción del trozo 4.º de la carretera de 3.º orden de Cistierna á Palanguiños:*

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	Terreno común	Quintana de Rueda	Terreno común
2	D. Pio Puente	Idem	Tierra de labor
3	Emilio Puente	Villamodrin	Idem
4	Camino á Valdepolo	Quintana	Camino
5	D. Mariano Baró	Idem	Tierra de labor
6	Esteban García	Idem	Idem
7	Bernardo Labarga	Idem	Idem
8	Tomás Carpiatero	Casasola	Idem
9	Francisco Pascual	Quintana	Idem
10	Facundo Garcia	Idem	Idem
11	Terreno común	Idem	Terreno común
12	D. Fabián Garcia	Villaverde	Tierra de labor
13	Santiago Baró	Quintana	Idem
14	Colomán de la Vega	Idem	Idem
15	Francisco Iglesias	Idem	Idem
16	Camilo Fernández	León	Idem
17	Santiago Baró	Quintana	Idem
18	Mariano Baró	Idem	Idem
19	Serapio Ofaró	Idem	Idem
20	Lico de la Varga	Idem	Idem
21	D. Emilia de la Varga	Idem	Idem
22	D. Pio Puente	Idem	Idem
23	Colomán de la Varga	Idem	Idem
24	Demetrio Miguélez	Schachores	Idem

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
25	D. Maximo Baró	Quintana	Tierra de labor
26	Angel Puente	Idem	Idem
27	José de la Varga	Villaverde	Idem
28	Facundo Garcia	Quintana	Idem
29	Meichor Marañón	Idem	Idem
30	Patra Marañón	Idem	Idem
31	Valeriano Marañón	Idem	Idem
32	Juan de la Varga	Idem	Idem
33	Pascasio Marañón	Idem	Idem
34	Cañada de merinas	Idem	Cañada
35	Camino a Valdepolo	Idem	Camino
36	Cañada de merinas	Idem	Cañada
37	Terreno común	Idem	Terreno común
38	Cañada de merinas	Idem	Cañada
39	D. Antonio Díez	Villahibiera	Tierra de labor
40	Vicente Fernández Díez	Idem	Idem
41	Umicó y Mansilla	Idem	Camino
42	D. José María Martínez	Idem	Tierra de labor
43	Juan Fernández	Idem	Idem
44	Facundo Martínez	Idem	Idem
45	C. Isidora Martínez	Idem	Idem
46	D. Valentín Zepico	Idem	Idem
47	Herederos de D. Manuel Vega	Riacho	Idem
48	D. Carlos Aisiz	Villahibiera	Idem
49	Camino de Villamoros	Idem	Camino
50	D. José María Martínez	Idem	Tierra de labor
51	Pedro Díez	Idem	Idem
52	Terreno común	Idem	Terreno común
53	Cañada de merinas	Idem	Cañada
54	Terreno común	Idem	Terreno común
55	Camino al Puente	Idem	Camino
56	Terreno común	Idem	Terreno común
57	Rio Corcos	Idem	Rio
58	Terreno común	Idem	Terreno común
59	D. Antonio Díez	Idem	Tierra de labor
60	Valentín Zepico	Idem	Idem
61	Ramón Sales	Idem	Idem
62	Manuel de la Varga	Cifuentes	Idem
63	José María Martínez	Villahibiera	Idem
64	Leandro Ramos	Idem	Idem
65	Pedro Díez	Idem	Idem
66	Ignacio Díez	Idem	Idem
67	Cañada de merinas	Idem	Cañada
68	Terreno común	Idem	Terreno común
69	D. Laureano Ramos	Idem	Tierra de labor
70	Antonio Cano	Villaverde	Idem
71	Herederos de la Varga	Cifuentes	Idem
72	Silvino Pinto	Villahibiera	Idem
73	Camino de Gradefas	Idem	Camino
74	D. Eusebia Díez	Idem	Tierra de labor
75	D. Juan Martínez	Idem	Idem
76	Fabián Díez	Idem	Idem
77	Pedro Díez	Idem	Idem
78	Vicente Fernández	Idem	Idem
79	Herederos de D. Manuel Vega	Riacho	Idem
80	D. Luis Martínez	Herberos	Idem
81	D. Eusebia Díez	Villahibiera	Idem
82	D. Lino Martínez	Herberos	Idem
83	Melquades Martínez	Villahibiera	Idem
84	Mateo Díez	Idem	Idem
85	Amadeo Díez	Cubillas de Rueda	Idem
86	Gregorio Martínez	Villahibiera	Idem
87	Mateo Díez	Valdepolo	Idem
88	Gumerando González	Villahibiera	Idem
89	D. Maria Pérez	Idem	Idem
90	D. Ramón Sales	Idem	Idem
91	Jacinto Díez	Idem	Idem
92	Martín Martínez	Idem	Idem
93	Pedro Barrientos	Idem	Idem
94	Nicanor Barrientos	Idem	Idem
95	D. Francisco Barrientos	Idem	Idem
96	U. Nicanor Barrientos	Idem	Idem
97	Pedro Fernández	Idem	Idem
98	Fernán Martínez	Idem	Idem
99	Juan Díez	Idem	Idem
100	D. Eusebia Díez	Idem	Idem
101	D. Gregorio Medina	Idem	Idem
102	Laureano Ramos	Idem	Idem
103	Pedro Díez	Idem	Idem
104	Daniel Puente	Valdepolo	Idem
105	Juan Díez	Idem	Idem
106	Pedro Fernández	Villahibiera	Idem
107	Vicente Fernández	Idem	Idem
108	Antonio Díez	Idem	Idem

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
109	D. Julián Marañón.....	Villahibiera.....	Tierra de labor
110	» José María Martínez.....	Idem.....	Idem
111	» Ladislao Fernández.....	Villiquilambre.....	Idem

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se creen perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1878.

León 27 de Mayo de 1909.—El Gobernador civil, *Victoriano Guzmán*.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Sección 2.ª—Negociado 1.º

Preconposiciones y créditos.

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Félix Fernández, D. José Conejo y D. Matías García, contra providencia de ese Gobierno, que les obliga, como Alcaldes y Concejales del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, a devolver los bienes embargados á D. Luis Díaz García, vecino de San Román de los Caballeros, sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Disposguarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1909.—El Director general, *F. D. A. Bernal*.

Sr. Gobernador civil de León.

## JUNTA PROVINCIAL del Censo Electoral de León

Circular

Para dar cumplimiento á la preceptuado en el último párrafo del art. 84 de la ley Electoral vigente, se le hace saber que por esta Junta Municipal del Censo, debe imponerse la penalidad establecida en este artículo á todos los electores que no hayan expuesto excepción de votar, ó que no le notase á la Junta la imposibilidad de que le realzaran, notificándole el acuerdo y remitiendo á la mayor brevedad á esta provincial la relación de los incurridos, á fin de que pueda ser remitida á la Delegación de Hacienda.

Lo que participo á V. á los efectos de lo prevenido en la ley.

León 29 de Mayo de 1909.—E. Presidente, *Juan Morlaes*.

Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo de.....

## MINAS

### Expedientes cancelados

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado, con esta fecha, declarar cancelado el expediente número 3.797, de la mina de halla "Santa Cristina", en término de Lumbejo, Ayuntamiento de Villabona, que fue solicitado por D. Eulogio Ferrández, por resultar del destino

practicado, que el terreno designado se superpone en su totalidad á la mina "Adelita 3.ª" (expediente número 2.585.) Y asimismo el expediente núm. 3.804, de 24 pertenencias de hierro, nombrado "Valcarlos 1.ª", en término de Carullón, que fué renunciado por D. José Pérez Valcarlos en el acto de la demarcación, declarando franco y registrable el terreno de este último.

León 27 de Mayo de 1909.—El Ingeniero Jefe, *J. Revilla*.

## DISTRITO FORESTAL DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.º de Junio de 1905, se hace saber que recibido el expediente de deslinde de monte núm. 497 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado Ojedo y La Peña, de la pertenencia del pueblo de Prado, y sito en término municipal de Prado, he acordado se dé vista del mismo á los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín Oficial*, á fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares ó Corporaciones interesadas que asistieron á la operación; que pues durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al espirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndose que éstas solo podrán versar sobre la practica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

León 27 de Mayo de 1909.—El Ingeniero Jefe, *José Prieto*.

## AYUNTAMIENTOS

### *Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey*

Desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, los apéndices de rústica, colonia y pecuaria y urbana, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución del año próximo de 1910.

Santa Marina 22 de Mayo de 1909. El Alcalde, *Algoi Sanchez Delgado*.

### *Alcaldía constitucional de Villahornate*

Desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Junio, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amil-

laramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año próximo de 1910.

Villahornate 22 de Mayo de 1909. El Alcalde, *Manuel Guitero*.

### *Alcaldía constitucional de Peranzanes*

Las cuentas principales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1908, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para los efectos que determina el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Peranzanes 24 de Mayo de 1909.—El Alcalde, *Manuel Armeito*.

### *Alcaldía constitucional de Corellas de los Oteros*

Confeccionadas las cuentas del Pósito de este Municipio, correspondientes al año de 1908, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones.

Trascurrido este plazo no serán atendidas las que se presenten.

Corellas de los Oteros 22 de Mayo de 1909.—El Alcalde, *Salvador Alvarez*.

### *Alcaldía constitucional de Villares de Oreigo*

Terminado el apéndice al amillaramiento por rústica de este Municipio para el año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para atender reclamaciones.

Villares 26 de Mayo de 1909.—El Alcalde, *Matías Rodríguez*.

### *Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo*

Formadas las cuentas de caudales de este Ayuntamiento, de 1908, se hallan expuestas al público por quince días en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones.

Bercianos del Páramo 23 de Mayo de 1909.—El Alcalde, *Cipriano Grande*.

### *Alcaldía constitucional de Bombibre*

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica correspondiente al año de 1910, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, á fin de oír de reclamaciones.

Bombibre 27 de Mayo de 1909.—El Alcalde, *Pedro Crespo*.

### *Alcaldía constitucional de Gradefes*

Terminado el apéndice al amillaramiento formado en este Ayuntamiento por los conceptos de rústica y pecuaria en el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, contados desde el día 1.º de Junio próximo. Durante los cuales podrán las personas que así lo deseen, examinarlo y producir

cualquier reclamaciones consideren justas.

Gradefes 26 de Mayo de 1909.—El Alcalde, *Lucio Valladares*.

### *Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo*

Desde el día 1.º al 15 inclusive del mes de Junio próximo, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana para 1910.

Villafranca 27 de Mayo de 1909.—El Alcalde, *Luis F. Ray*.

### *Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar*

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1910, se halla expuesto al público por término de quince días, el objeto de oír reclamaciones.

Cimanes del Tejar 26 de Mayo de 1909.—El Alcalde, *Nicolás García*.

### *Alcaldía constitucional de Riosco de Tapia*

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas municipales del mismo, correspondientes al presupuesto de 1908, y las de recaudación de los años de 1902 á 1908 inclusive, para oír reclamaciones.

Declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos números 6 y 7 del alistamiento del actual recambio que se expresaron, ruego á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procesen á su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, á los efectos oportunos.

Mozos que se citan

Gerardo Martínez Díez, natural de Espinoso, hijo de Pedro y de María.

José García Martínez, natural de idem, hijo de Bernardo y de María.

Riosco de Tapia 26 de Mayo de 1909.—El Alcalde, *Ramón Alvarez*.

### *Alcaldía constitucional de Magas*

Habiendo sido anulado el nombramiento hecho de la titular de Farmacéutico municipal de este Ayuntamiento, á favor de D. Gumerindo Cerezo, por el Sr. Gobernador civil en 23 de Marzo, por no haberse guardado los requisitos reglamentarios, el Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó anunciar nuevamente dicha plaza titular de Farmacéutico municipal, con la misma dotación de 340 pesetas y 40 céntimos anuales, que el agraciado percibirá del presupuesto municipal por trimestres vencidos, abonándole además el valor de los medicamentos que suministre á seis familias pobres.

El plazo para que los aspirantes presenten sus solicitudes, es el de treinta días, contados desde el en que apareza este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia. El agraciado ha de ser Licenciado en Farmacia y pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos, cuya circunstancia

tiene que acreditar por certificación que expedirá la Junta de Gobierno y Patronato de Madrid, que reclamará este Ayuntamiento.  
Magaz 24 de Mayo de 1909.—El Alcaide, Juan González.

**JUZGADOS**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de este día, recaída en cumplimiento de un auto dictado por la Audiencia provincial de León, en causa seguida por harro de maderas ocupadas á Pedro Gutiérrez Díez y Victor Canal Calveto, vecinos de Escaro, se cita para ante este Juzgado á D. Román Martínez, casado y vecino de Grémenez, depositario de las referidas

maderas denunciadas, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca á hacer entrega de las referidas maderas en su poder depositadas; apercibido, que de no verificarlo, le parará el consiguiente perjuicio.  
Riño 25 de Mayo de 1909.—El Escribano, José Reyero Rodríguez.

Don Casáreo Martínez Fernández, Juez municipal del distrito de Valdevimbre.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se halla vacante la plaza de suplente de Secretario, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á con-

tar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial*.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.ª Certificación ó acta de su nacimiento.  
2.ª Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.ª Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ó otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, ó les sea preferencia para el cargo.

El Secretario no cobrará más derechos que los que el arancel le señala.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.  
Valdevimbre 21 de Mayo de 1909.

Casáreo Martínez.—El Secretario, José Rodríguez.

**Comunidad de Regantes de la «Presa de San Isidro»**

A virtud de lo que determinen el art. 7.º y la disposición 3.ª transitoria de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad de regantes, y en cumplimiento de los acuerdos tomados en las Juntas generales celebradas en Noviembre y Abril últimos, se va á proceder á la medición y deslinde de las fincas que reciben riego por esta presa, comenzando las operaciones por las que radican en el término de León. Lo cual se hace público para conocimiento de los regantes.

P. A. del Sr. E. Secretario, Mariano Santos del Trgo.

**PROVINCIA DE LEON**

**AÑO 1909**

**MES DE ENERO**

**Estadística del movimiento natural de la población**

**Causas de las defunciones**

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	15
2 Tifo exantemático (2).....	2
3 Fiebres intermitentes y caguexia palúdica (4).....	4
4 Viruela (5).....	2
5 Sarampión (6).....	8
6 Escarlatina (7).....	5
7 Coqueluche (8).....	9
8 Difteria y orup (9).....	7
9 Gripe (10).....	22
10 Cólera asiático (12).....	2
11 Cólera nostras (13).....	2
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).....	6
13 Tuberculosis pulmonar (27).....	26
14 Tuberculosis de las meninges (28).....	2
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).....	4
16 Sífilis (36).....	1
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	12
18 Meningitis simple (61).....	17
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	57
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	47
21 Bronquitis aguda (80).....	67
22 Bronquitis crónica (81).....	41
23 Pnevmonia (83).....	51
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).....	63
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104).....	6
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).....	31
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).....	35
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).....	8
29 Cirrosis del hígado (112).....	3
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	15
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).....	2
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).....	2
33 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales (137).....	4
34 Otras afecciones puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).....	7
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	26
36 Debilidad senil (154).....	64
37 Suicidios (155 á 163).....	19
38 Muertes violentas (164 á 176).....	19
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 116, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).....	108
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).....	45
<b>Total.....</b>	<b>885</b>

León 21 de Mayo de 1909.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

**PROVINCIA DE LEON**

**AÑO 1909**

**MES DE ENERO**

**Estadística del movimiento natural de la población**

Población.....	405.567
<b>NÚMERO DE HECHOS.</b>	
Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 1.154
	Defunciones (2)..... 835
	Matrimonicos..... 281
Per 1.000 habitantes.....	Natalidad (3)..... 2.87
	Mortalidad (4)..... 2.06
	Nupcialidad..... 0.69
<b>NÚMERO DE NACIDOS.</b>	
Vivos.....	Varones..... 576
	Hembras..... 579
	Legítimos..... 1.120
	Ilegítimos..... 37
	Expositos..... 17
	<b>Total..... 1.154</b>
<b>Muertos.....</b>	
	Legítimos..... 22
	Ilegítimos..... 2
	Expositos..... 1
	<b>Total..... 24</b>
<b>NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....</b>	
	Varones..... 395
	Hembras..... 440
	Menores de 5 años..... 270
	De 5 y más años..... 565
	En Hospitales y Casas de salud..... 18
	En otros Establecimientos benéficos..... 6
	<b>Total..... 24</b>

León 21 de Mayo de 1909.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindió de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Imprenta de la Diputación provincial